



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 023/06

Sucre, 01 de febrero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 035/06 de 24 de enero del año en curso, la Señora Alcaldesa Municipal de Sucre Lic. Aydeé Nava Andrade, solicita por intermedio de Presidencia del Honorable Concejo Municipal al Ente Deliberante, su consideración y aprobación del Programa Municipal de Educación (PROME) 2006-2010.

Que, el Comité Municipal de Educación (C.M.E.) del Municipio de Sucre como órgano de gestión educativa, su conformación y funcionamiento fue aprobado mediante Resolución N° 0238/05 por el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre el 22 de julio de 2005.

Que, la Directiva del "PROME" compuesta por la Lic. Ana Maria Quinteros, Prof. Freddy Carmona C. y Prof. Aldo Loayza en sus calidades de Presidenta, Vicepresidente y Coordinador del Programa Municipal Educativo (PROME) respectivamente, mediante nota de 23 de enero del año en curso, hacen conocer a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que la elaboración del "Programa Municipal Educativo 2006-2010" ha concluido, cuyo contenido fue revisado, consensuado y aprobado por el C.M.E. y solicitan al mismo tiempo su remisión al Ente Deliberante para su aprobación.

Que, el Programa Municipal de Educación (PROME) tiene por objeto lograr en el término de cinco años, la democratización de servicios educativos, a partir de la plena cobertura en el nivel primario, hacia la ampliación significativa de la cobertura en la educación secundaria, desarrollando acciones que promuevan la igualdad de acceso, oportunidades y logros educativos de calidad en el Distrito de Sucre, incorporando a este proceso elementos fundamentales de planificación estratégicas y de planificación participativa, que permitan llevar un adecuado desarrollo del sector educativo en el Municipio.

Que, el Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas garantizando la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos.

Que, es potestad del Honorable Concejo Municipal de dictar y aprobar Resoluciones Municipales como normas de gestión administrativa de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el Art.4° parágrafo II num. 3) concordante con el Art. 12°, num. 4) y Art. 20°, todos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


- Art. 1° Aprobar el Programa Municipal Educativo (PROME) 2006-2010, considerando la Visión, Misión las políticas generales dentro del marco macroeconómico. Los objetivos, presupuestos y estrategias de financiamiento e implementación como parte del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y su ejecución del mismo enfocado a la Educación.
- Art. 2° Los montos cuya fuente de financiamiento sean los recursos internos del Gobierno Municipal (Coparticipación Tributaria, HIPC II y IDH), serán definidos anualmente en función de procesos de planificación participativa e implantación de nuevas políticas nacionales de Educación; deberán estar consignados en el Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre y además estar inscritos en el Plan Operativo Anual (POA) de cada gestión, incluido el 2006.
- Art. 3° Este Programa deberá estar sujeto a evaluaciones periódicas, ajustes, modificaciones en función de nuevas Políticas Educativas Nacionales.




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 4º La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

